



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA JAICAS S.A. _____

CUANTIA : \$600.00. _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del
Guayas, República del Ecuador, a doce de Septiembre del dos mil, ante mi,
Abogado PIERO AYCART VINCENZINI Notario Público Titular Trigésimo de
éste Cantón, comparece : El señor Licenciado JOSE JAVIER OVIEDO
ACOSTA, de estado civil casado, a nombre y en representación de la
compañía JAICAS S.A., en su calidad de Gerente General y representante
legal, calidad que acredita con la copia de su nombramiento debidamente
inscrito que se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- El
compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente doy fe.-
Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital
y reforma de estatutos a la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.-MINUTA.- SEÑOR
NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
una de aumento de capital y reforma de estatutos de conformidad con las
siguientes cláusulas.- PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento
de la presente escritura pública el señor Licenciado JOSE JAVIER OVIEDO
ACOSTA en su calidad de Gerente General y representante legal de la
compañía JAICAS S.A. conforme al nombramiento que se acompaña y
debidamente autorizado por la Junta General de accionistas cuya acta se
acompaña como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)
La compañía JAICAS S.A. se constituyó en Guayaquil con fecha nueve de
Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Séptimo del
Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro

1 Mercantil del Cantón Guayaquil el 17 de Diciembre de mil novecientos noventa
2 y ocho; B) La Junta General de accionistas de la compañía en sesión celebrada
3 el día siete de Septiembre del año dos mil, resolvió aumentar el capital social
4 de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
5 Norteamérica, a fin de que el capital social sea de OCHOCIENTOS DOLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de
7 seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
8 Estados Unidos de Norteamérica cada una.- Además como consecuencia del
9 aumento del capital suscrito, se reforma el Artículo sexto de los estatutos y se
10 autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la
11 correspondiente escritura en los términos establecidos en la Junta General de
12 accionistas de la compañía JAICAS S.A. en su calidad de Gerente General
13 declara : UNO.- Que al capital suscrito de su representada ha sido aumentado
14 en seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, representado
15 por seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
16 Estados Unidos de Norteamérica cada una y que sumadas a las doscientas
17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
18 Norteamérica cada una que ya existen, dan la cantidad de OCHOCIENTOS
19 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica como capital suscrito de la
20 compañía, representado en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
21 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las cuales serán
22 numeradas desde la cero cero uno hasta la ochocientas inclusive; DOS.- Que
23 las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas han sido pagadas de
24 conformidad con lo acordado en la Junta General de accionistas motivo de esta
25 declaración; TRES.- Que como consecuencia del capital suscrito, queda
26 reformado el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, cuyo
27 texto se encuentra contenido en el Acta de la Junta General de Accionistas que
28 se incorpora a esta escritura; CUATRO.- Se deja constancia que los

000000003

Guayaquil, 12 de Enero de 1999

Señor
José Javier Oviedo Acosta
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la sociedad JAICAS S.A. en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial y administrativa de la compañía de manera individual.

JAICAS S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 9 de Noviembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 17 de Diciembre de 1998.

Atentamente,

Lidia Oviedo Coello
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, 12 de Enero de 1999

JOSE JAVIER OVIEDO ACOSTA
GERENTE GENERAL
C.C. 1200559897-9
Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Cda Guayacanes Mz 92 A V 3

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 32/1 Registro Mercantil No.
838 Repertorio No. 1.169
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Enero 18 de 1999 ✓

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.68.400=

Licenciado Carlos Ponce Alvarado, Registrador Mercantil Suplente del
Cantón, CERTIFICA: que la presente fotocopia de Nombramiento de GE-
RENTE GENERAL de JAICAS S. A., es igual a su original.- Guayaquil,
cuatro de Marzo de mil novecientos noventa i nueve.



~~LUIS CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JAICAS S.A.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a siete de Septiembre del dos mil, a las dieciséis horas, en el local social de la compañía JAICAS S.A., situado en la ciudadela Guayacanes manzana número 92ª, villa número 3. De acuerdo a lo prescrito y para los efectos del artículo 238 de la Ley de Compañías y del artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, se reúnen los accionistas de la misma; esto es, el señor Licenciado José Javier Oviedo Acosta, propietario de cuatro mil acciones, y la señorita Lidia Ximena Oviedo Coello, propietaria de un mil acciones. Se deja expresa constancia que todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un mil sucres cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales todos los accionistas están unánimemente de acuerdo en tratar por haberlos conocido con anticipación y que son: 1.- Conversión de las acciones expresadas en sucres, a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; 2.- Aumento del capital social, su suscripción y forma de pago; 3.- Creación de capital autorizado; 4.- Reforma del Estatuto Social; 5.- Autorización que debe darse al representante legal o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. Preside la Junta la señorita Lidia Ximena Oviedo Coello, Presidenta de la Compañía; y, actúa como Secretario el señor Licenciado José Javier Oviedo Acosta, Gerente General de la Compañía. La señorita Presidenta declara formalmente constituida la Junta y ordena que por secretaría se constate si se encuentra presente o debidamente representado todo el capital pagado de la compañía JAICAS S.A., procede el señor Secretario a elaborar la lista de asistentes de acuerdo al libro de accionistas de la compañía, expresando que se encuentran presentes todos los accionistas que conforman la totalidad del capital pagado de la compañía, lo que determina la perfecta validez de esta Junta General de Accionistas. Con respecto al primer punto solicita la palabra el señor Licenciado José Javier Oviedo Acosta y manifiesta a la Junta que el 8 de Marzo del año 2.000, se expidió la Ley para la Transformación Económica para el Ecuador, la misma que se publicó en el Registro Oficial número 34 del trece de los mismos mes y año, la misma que guarda relación con la resolución 008 de la Superintendencia de Compañías, en el sentido de que, a partir del trece de Marzo del presente año todas las Compañías deben de convertir el valor de sus acciones expresadas en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que en vista de aquello hay que dar cumplimiento a dicha ley. Por lo que es menester proceder a realizar dicha conversión de la siguiente manera: El accionista JOSE JAVIER OVIEDO ACOSTA, que al momento tiene cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ahora tendrá CIENTO SESENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, la señorita LIDIA XIMENA OVIEDO COELLO, que al momento tiene mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ahora tendrá CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Que lo dicho lo eleva a moción a fin de ver si la otra accionista la aprueba o no, una vez que fue aprobada dicha moción por la

otra accionista; la Junta General por unanimidad de votos de la totalidad del capital suscrito y pagado, resolvió aprobar lo referente a la conversión del valor de las acciones expresadas en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo que dice relación al aumento de capital, su suscripción y forma de pago. Solicita la palabra la accionista Lidia Ximena Oviedo Coello y manifiesta a la Junta de que en vista de que la compañía tiene un capital social de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, esto es que no cumple con el mínimo legal se hace necesario e imperioso aumentar el mismo, por lo menos al mínimo legal, esto es hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, que lo dicho lo eleva a moción a fin de que la misma sea aprobada o no por el otro accionista. La moción planteada es aprobada por el otro accionista, por lo que en vista de aquello la Junta General por unanimidad de votos del capital social suscrito y pagado, resolvió aumentar el capital social de la Compañía a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la suscripción y pago de SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Una vez que se ha resuelto favorablemente lo referente al capital social se pasa a tratar sobre la suscripción y pago del mismo. Toma la palabra el señor José Oviedo Acosta, quien sugiere que se acepten los aumentos propuestos por la señorita Lidia Oviedo Coello y en lo relativo al aumento del capital suscrito, éste se lo haga mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas desde la doscientos uno a la ochocientas inclusive; y que dicho aumento se lo pague en numerario siguiendo las disposiciones aplicables a la Compañía Anónima; esto es el VEINTICINCO POR CIENTO del valor de cada acción al momento de la suscripción y el saldo en un plazo máxima de dos años. Considerando que no estando en mora ninguno de los accionistas pueden; por lo tanto, ejercer el derecho preferente establecido en el artículo 181 de la Ley de Compañías. La suscripción de las acciones se la hace de la siguiente forma: Licenciado José Javier Oviedo Acosta, suscribe CUATROCIENTOS OCHENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y las paga en un veinticinco por ciento del valor total de cada una de las acciones suscritas en el presente acto; y, la señorita Lidia Ximena Oviedo Coello, suscribe CIENTO VENITE ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y las paga en un veinticinco por ciento del valor total de cada una de las acciones en el presente acto. Una vez que se ha efectuado la suscripción y pago, la Junta General resolvió aprobarla por unanimidad. Resuelto favorablemente el segundo punto del orden del día se pasa a tratar el tercero que se refiere a la creación del capital autorizado para la compañía. Solicita la palabra la señorita Lidia Oviedo Coello y manifiesta a la Junta que se hace necesario crear un capital autorizado para la compañía, el mismo que será hasta el doble del capital suscrito, que lo dicho lo eleva a moción a fin de que sea aprobado o no por el otro accionista, habiendo sido la moción planteada aprobada por el otro accionista, la Junta General resolvió crear el capital autorizado, el mismo que será el doble del capital suscrito, esto es MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el tercer punto del orden del día, se pasa a tratar el cuarto punto que dice relación a la reforma de estatutos en su artículo sexto en lo referente al capital suscrito y al capital autorizado. Solicita la palabra la señorita Lidia Oviedo Coello y manifiesta a la Junta de que en vista de que se ha procedido a aumentar el capital social de la compañía así como a crear el capital autorizado, es necesario

reformular el artículo sexto de los Estatutos Sociales y, que para el efecto ella se ha permitido redactar el proyecto de reformas al mencionado artículo, el mismo que de ser aprobado en lo posterior dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive, las que serán firmadas por el Presidente y el Gerente. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado".- La Junta luego de escuchar el proyecto de reformas al artículo sexto y luego de las deliberaciones de rigor resolvió por unanimidad de votos aprobar el texto reformado, y que éste sea el que rija en lo posterior.- De igual manera y por unanimidad de votos resolvió autorizar al representante legal Licenciado José Javier Oviedo Acosta o a quien legalmente lo subrogue, para que realice todos los trámites que tienen relación con el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta General de Accionistas, en especial la suscripción de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Una vez que se ha resuelto favorablemente el quinto y último punto del orden del día y no habiendo otro mas que tratar la señorita Presidenta, concede treinta minutos de receso a fin de que por Secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, concluyendo la Junta siendo las diecisiete horas treinta minutos, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con la señorita Presidenta y señor Secretario que certifica.- firmado.- Lidia Ximena Oviedo Coello.- firmado.- José Javier Oviedo Acosta.-

CERTIFICO: *Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Juntas Generales al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, Septiembre 11 del dos mil.*

J.- JOSE JAVIER OVIEDO ACOSTA

1 accionistas de la compañía JAICAS S.A. son de nacionalidad ecuatoriana y
2 tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; CINCO.- Yo, JOSE JAVIER
3 OVIEDO ACOSTA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
4 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en mi calidad de Gerente General y
5 representante legal de la compañía JAICAS S.A., ante usted y dentro del
6 trámite de aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la
7 compañía, declaro bajo juramento sobre la correcta integración del aumento de
8 capital en los términos acordados en la Junta General de Accionistas.- Dejo
9 constancia que el pago de las seiscientas nuevas acciones en numerario está
10 registrado en la contabilidad de la compañía.- Sírvase agregar señor Notario,
11 las demás cláusulas que usted estime necesarias para la total validez y
12 perfeccionamiento de este instrumento público.- Firma.- Abogado Francisco
13 Bedoya Quintana.- Registro número seis mil setenta y seis.- HASTA AQUÍ LA
14 MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido
15 de la minuta inserta la que de conformidad con la ley queda elevada a escritura
16 pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída esta
17 escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante éste la
18 aprueba y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

19
20
21
22 LCDO. JOSE OVIEDO ACOSTA
23 C.C. 1200558979
24 C.V. 0130-150

25 R.U.C. 0991475958001


EL NOTARIO

26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **QUINTA**
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, el doce de septiembre del dos mil.-



PIERO C. AYCAPI VINCENZINI
Notario 30 Guayaquil

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen
matriz de la escritura pública de conversión del
capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de
América, aumento de capital y reforma de estatuto de la
compañía JAICAS S.A., otorgada ante mí el 12 de
septiembre del 2000, he tomado nota de su aprobación
mediante resolución número 00-G-IJ-0007544, suscrita el
5 de diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la
oficina de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez.-
Guayaquil, veintidos de marzo del año dos mil uno.



Dr. Piero Aycapi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

000000007

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
JAICAS S.A.

Se comunica al público que la compañía JAICAS S.A., aumentó su capital suscrito por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 12 de septiembre del 2000. Fué aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00-G-IJ- 0007544 el

5 DIC. 2000

El capital suscrito actual es OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en OCHOCIENTAS, acciones de UN DOLAR cada una de ellas. Y el capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

NMB/CMdeL.-

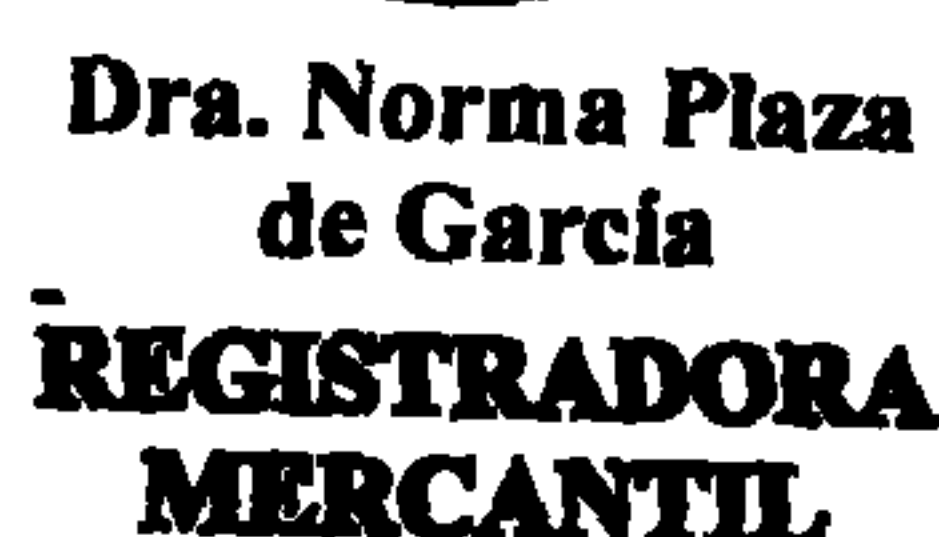
Guayaquil, 5 DIC. 2000

M. Martínez Dávila

M. Martínez Dávila

Notario Trigésimo de la Intendencia

de Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución 1.011/00

Doc-15 0007544, el Diciembre 5 del 2000 por
el Intendente de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene Conversión del Hospital,
Hospital Autorizado, Aumento del Hospital,
Suceso, Reforma del Estatuto
de la compañía JAICAS S.A.

de fol. s. 33020

a 33029 número 7307 del Registro Mercontil y anotada
bajo el número 9553 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura - Guayaquil, Mayo 30 del 2001

DR. NORMA PLAZA DE GARCIA
R GISELA ORTIZ MORALES
DE LA CAJALAJON.

Razón: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s] inscripción(es), respectiva[s].
Caracas, Mayo 30 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 00 S 13-0007544, de fecha cinco de diciembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía J A I C A S S. A., Guayaquil junio 13 del 2.001.



Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL